



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVII - Nº 12278

Lunes 14 de Septiembre de 2015

Edición de 25 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Oscar Rubén Currilen
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno
Derechos Humanos y Transporte

Sr. Pablo Daniel Scocca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. Rubén Oscar Zárate
Ministro de Educación

Mgr. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Desarrollo Territorial
y Sectores Productivos

Sra. Rosa Elena González
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. José María Musmeci
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. José Manuel Corchuelo Blasco
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Arq. Maximiliano Javier López
Ministro Secretario de Estado
Departamento de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2015 - Dto. Nº 597, 1159, 1215, 1216, 1218, 1227 a 1233, 1235, 1238,
1246, 1247 y 1248 2-5

RESOLUCIONES

Poder Judicial
Año 2015 - Res. de Superintendencia Administrativa Nº 01/SROE 5-6

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos
Año 2015 - Res. Nº 428 a 460 6-12
Ministerio de Hidrocarburos
Año 2015 - Res. Nº 17 12
Instituto Provincial del Agua
Año 2015 - Res. Nº 103 12

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 13-25

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 597 **11-05-15**

Artículo 1º.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32º de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2º.- Reconocer el desempeño en sus funciones a cargo del Departamento Administrativo - Clase II - Agrupamiento Personal Jerárquico del Plantel Básico de la Dirección de Infraestructura Portuaria de la Dirección General de Puertos dependiente de la Ex Subsecretaría de Transporte Multimodal del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, a la agente Marisa del Carmen SOUTO (DNI Nº 20.238.518 - Clase 1968), cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Ex -Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, a partir del 10 de abril de 2012 y hasta el 31 de mayo de 2012.

Artículo 3º.- Abonar a la agente Marisa del Carmen SOUTO, DNI Nº 20.238.518 - Clase 1968), la diferencia salarial correspondiente entre su cargo de revista Oficial Superior Administrativo - Código 3-001- Clase I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, dependiente de la Ex - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos y el cargo Departamento Administrativo Clase II - Agrupamiento Personal Jerárquico, de la Dirección de Infraestructura Portuaria de la Dirección General de Puertos dependiente de la Ex - Subsecretaría de Transporte Multimodal del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte conforme lo dispuesto por el Artículo 105º de la Ley I Nº 74, reglamentado por Decreto Nº 116/82, Artículo 1º Punto II, Apartado 2, a partir del 10 de abril de 2012 y hasta el 31 de mayo de 2012.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte-SAF 20: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte - Programa 94: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores- Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal en Ejercicios Anteriores. Ejercicio 2015.

Dto. Nº 1159 **24-08-15**

Artículo 1º.- DECLÁRASE de Interés Provincial el «II Encuentro Cordillerano de Bibliotecarios Escolares - Literatura con Vos/z» que se realizará los días 27 y 28 de agosto del año 2015 en la ciudad de Esquel.-

Dto. Nº 1215 **01-09-15**

Artículo 1º.- Exceptuase el presente trámite del

criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32º de la Ley I Nº 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2º.- Reconócese los servicios prestados por el agente ALMIRON Pablo Sebastian (M.I. Nº 28.636.843-Clase 1981) a cargo del Hospital Rural Diadema Argentina Dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 4 - Categoría 12 del cargo Agolpamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 8, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Resolución Nº 164/13 de la Secretaría de Trabajo a partir del 19 de mayo de 2014 y hasta la fecha del presente Decreto.

Artículo 3º.- Abónese al agente ALMIRON Pablo Sebastián las sumas que resulten correspondientes de acuerdo a los servicios reconocidos en el Artículo segundo.

Artículo 4º.- Designase al agente ALMIRON Pablo Sebastián (M.I. Nº 28.636.843 - Clase 1981) a cargo del Hospital Rural Diadema Argentina dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 4 - Categoría 12, con 30 horas semanales de labor, de la misma norma legal, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 5º.- El agente mencionado en el Artículo anterior percibirá la diferencia salarial existente entre su categoría de revista cargo Agrupamiento A Clase II, Grado I, Categoría 8, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Resolución Nº 164/13 de la Secretaría de Trabajo y el de Director Hospital Rural Diadema Argentina dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 4 - Categoría 12, con 30 horas semanales de labor, de la misma norma legal, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 6º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 - Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Servicio Administrativo 74 - Programa 17 - Atención Medica Zona Sur - Actividad 1 - Atención Medica Zona Sur, del Presupuesto para el año 2015.

Dto. Nº 1216 **01-09-15**

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32º de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3), del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2º.- Designar como Personal de Gabinete en el Ministerio de Coordinación de Gabinete al señor Alejandro Alberto FARIÑA (M.I. Nº 17.478.501 - 1965), a partir del 1º julio de 2015.-

Artículo 3º.- El Señor Alejandro Alberto FARIÑA (M.I. Nº 17.478.501 - 1965), percibirá una remuneración equivalente al cargo Director, de la Ley I - Nº 74.-

Dto. Nº 1218**01-09-15**

Artículo 1º.- AUTORIZAR a la Secretaría de Trabajo a fin de proceder a contratar la renovación del alquiler del inmueble sito en calle Sáenz Peña esquina General Roca Nº 908 de la ciudad de Esquel con el Señor Franco Carlo BURELLI Titular del Documento Nacional de Identidad Nº 21.386.330, en su carácter de apoderado del contrato de locación, donde se encuentra funcionando la Delegación Regional de Trabajo Esquel dependiente de la Subsecretaría de Trabajo de la Secretaría de Trabajo, por un plazo de veinticuatro (24) meses a partir del día 13 de Mayo del 2015.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto el cual asciende a un importe total de PESOS TRESCIENTOS DOCE MIL (\$ 312.000,00) se imputará con cargo a la Jurisdicción 15 - Secretaría de Trabajo -SAF 15 - Conducción de la Secretaría de Trabajo /00/00/A01/ 3 - Servicios no Personales/2 - Alquileres y derechos/1 - Alquiler de inmuebles/01 - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio: 2015.-

Dto. Nº 1227**01-09-15**

Artículo 1º.- Dejar sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Mónica Elena BLEYDER (M.I. Nº 20.012.983 - Clase 1968), el Cargo Oficial Superior Administrativo, Código 3-001 - Clase I, Categoría 14, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Permanente, de la Dirección de Impresiones Oficiales dependiente de la Subsecretaría de la Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Coordinación de Gabinete, otorgado mediante Decreto Nº 393/14.-

Artículo 2º.- Nombrar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Mónica Elena BLEYDER (M.I. Nº 20.012.983 - Clase 1968), en el Cargo: Profesional Universitario, Categoría 14, Agrupamiento Personal Profesional, Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 625/11, de la División Inversiones y Proyectos del Departamento Obras y Servicios Sanitarios dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos - Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 3º.- La agente Mónica Elena BLEYDER, percibirá las bonificaciones de la Ley X Nº 48 del Digesto Jurídico que por el Cargo y Categoría que ocupe le correspondan.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos -Programa 17: Formulación y Ejecución de la Política de Agua Potable y Saneamiento - Actividad 1 - Formulación y Ejecución de la Política de Agua Potable y Saneamiento - Ejercicio 2015.-

Dto. Nº 1228**01-09-15**

Artículo 1º.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio

2015, la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 4.200.000.-) en la Jurisdicción 67, S.A.F. 61- Subsecretaría de Pesca, la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.352.250.-) en la Jurisdicción 70, S.A.F. 70- Ministerio de Salud, S.A.F. 71- SAF Hospital Subzonal de Rawson, S.A.F. 72- Hospital Zonal de Trelew, S.A.F. 73 - Hospital Zonal de Puerto Madryn, S.A.F. 74- Dirección Sanitaria Sur, Rurales y Puestos Sanitarios, S.A.F. 75-Hospital Regional de Comodoro Rivadavia, S.A.F. 76 - Dirección Sanitaria Noroeste, Rurales y Puestos Sanitarios, S.A.F. 77- Hospital Zonal de Esquel y S.A.F. 79 - Dirección Sanitaria Norte, Rurales y Puestos Sanitarios.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 1229**01-09-15**

Artículo 1º.- DESIGNAR como Director del Ente para el Desarrollo Regional CORFO - Oeste de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT), al señor Adrián Jesús GIMÉNEZ (M.I. Nº 20.094.994 - Clase 1968), quien reúne las condiciones y requisitos necesarios para cumplir dicha función, desde el día 11 de agosto de 2015.

Artículo 2º.- OTORGAR eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el artículo 32º) punto 1) de la Ley I Nº 18 por aplicación del punto 3) de la misma normal legal.

Dto. Nº 1230**01-09-15**

Artículo 1º.- Aceptar a partir del 19 de diciembre de 2012, la renuncia al cargo de Director General de Educación Inclusiva dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión del Ministerio de Educación, a la Profesora PARSONS, Perla Adriana (MI Nº 12.679.446 - Clase 1956), cuya designación fue efectuada mediante Decreto Nº 432/12.-

Artículo 2º.- Aprobar lo actuado con relación a los servicios prestados, en Comisión de Servicios, por la docente SUAREZ, María Elena (M.I. 12.538.423 - Clase 1957), a cargo de la Dirección General de Educación Inclusiva dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión del Ministerio de Educación, a partir del 01 de febrero de 2013 y hasta el 30 de diciembre de 2013.-

Artículo 3º.- Aprobar lo actuado con relación a los servicios prestados por el docente CASANOVA, Miguel Ángel (M.I. 16.692.806 - Clase 1964), a cargo de la Dirección General de Educación Inclusiva dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión del Ministerio de Educación, a partir del 03 de enero de 2014 y hasta la fecha del presente Decreto.-

Artículo 4º.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto al docente CASANOVA, Miguel Ángel (M.I. 16.692.806 - Clase 1964), a cargo de la Dirección General de Educación Inclusiva dependiente de la Sub-

secretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión del Ministerio de Educación.

Artículo 5º.- Designar en comisión de servicios a partir de la fecha del presente Decreto al docente CASANOVA, Miguel Ángel (M.I. 16.692.806 -Clase 1964), en el cargo de Maestro de Grado Titular de la Escuela N° 202, en el Maestro de Ciclo Titular de la Escuela N° 525 y en diecinueve (19) horas cátedra interinas en la Escuela N° 753, todos establecimientos educativos de la ciudad de Rawson.-

Artículo 6º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 1: Conducción del Sistema Educativo - Actividad 1: Conducción del Sistema Educativo -Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111.-

Dto. N° 1231**01-09-15**

Artículo 1º.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32º de la Ley I - N° 18, por aplicación del punto 3 de la misma norma legal.

Artículo 2º.- Aprobar lo actuado por la agente Miriam Elizabeth PAREDES (M.I. N° 21.712.291-Clase 1970), con relación a los servicios prestados a cargo del Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección de Administración Presupuestaria de la Dirección General de Administración - Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares del Ministerio de Educación, en orden al período comprendido entre el 01 de enero de 2015 y hasta la fecha del presente Decreto sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos y actos que pudieren tener origen en el período objeto de aprobación.

Artículo 3º.- Designar a la agente PAREDES, Miriam Elizabeth (M.I. N° 21.712.291 - Clase 1970) quien revista en el cargo de Jefe de División Análisis Presupuestario dependiente del Departamento Presupuesto, del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, a cargo del Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección de Administración Presupuestaria de la Dirección General de Administración - Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares del Ministerio desde la fecha del presente acto y hasta el 31 de julio de 2015 en reemplazo de su titular COUSTET, Carlos Alberto, en uso de licencia por Artículo 36º del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 4º.- Abonar a la agente PAREDES, Miriam Elizabeth (M.I. N° 21.712.291 -Clase 1970) la diferencia salarial existente entre su cargo de revista y el cargo en el que es designada, desde el 01 de enero de 2015 y hasta el 31 de julio de 2015, en virtud de lo establecido en el Artículo 105º, reglamentado por Decreto N° 116/82 de la Ley I - N° 74.

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 1: Conducción del Sistema Educativo - Actividad 1 - Conducción del Sistema Educativo - Fuente de Financiamiento 426.

Dto. N° 1232**01-09-15**

Artículo 1º.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32º de la Ley I - N° 18, por aplicación del punto 3 de la misma norma legal.

Artículo 2º.- Aprobar lo actuado con relación a los servicios prestados, por el señor FERNÁNDEZ, Nicolás Héctor (MI N° 31.473.916 - Clase 1985), a cargo de la Dirección de Evaluación, Gestión de la Información e Investigación Educativa dependiente de la Subsecretaría de Educación, Trabajo e Inclusión del Ministerio de Educación, en orden al período comprendido entre el 07 de julio de 2014 y la fecha del presente Decreto, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos y actos que pudieren tener origen en el período objeto de aprobación.

Artículo 3º.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, al señor FERNÁNDEZ, Nicolás Héctor (MI N° 31.473.916 - Clase 1985), a cargo de la Dirección de Evaluación, Gestión de la Información e Investigación Educativa dependiente de la Subsecretaría de Educación, Trabajo e Inclusión del Ministerio de Educación.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos de Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos de Personal de Ejercicios Anteriores - Programa 1: Conducción del Sistema Educativo - Actividad 1: Conducción del Sistema Educativo -Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 426.

Dto. N° 1233**01-09-15**

Artículo 1º.- AUTORIZAR a la empresa GOLDEN OIL CORPORATION SUCURSAL ARGENTINA, en su carácter de cotitular del Permiso de Exploración del Área «RIO MAYO OESTE» ubicada en la Provincia del CHUBUT, en los términos del Artículo 72 de la Ley Nacional N° 17.319, a ceder el CIENTO POR CIENTO (100%) de su participación, equivalente al VEINTICINCO POR CIENTO (25%), sobre el total del permiso de exploración, a favor de la firma ENERAC S.A. el DOCE CON CINCUENTA CENTESIMOS POR CIENTO (12,50%) y de la firma ENERGIAL S.A. el DOCE CON CINCUENTA CENTESIMOS POR CIENTO (12,50%), siendo la participación de cada una de las empresas en los derechos y obligaciones del permiso de exploración la siguiente: ENERGIAL S.A., CINCUENTA POR CIENTO (50,00%) y ENERAC S.A., CINCUENTA POR CIENTO (50,00%).-

Artículo 2º.- La Autorización que se otorga en el artículo precedente, tendrá una validez de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial, al cabo de los cuales caducara la mencionada autorización.-

Artículo 3º.- La empresa cedente y la cesionaria, deberán presentar a la Autoridad de Aplicación la escritura definitiva de la cesión autorizada, dentro de los VEINTE (20) días de notificado el presente Decreto, a fin de la efectiva vigencia de la misma.

Artículo 4º.- A los efectos del otorgamiento de la escritura pública de la cesión que se autoriza en el artículo primero de este acto, el escribano público interviniente deberá dar cumplimiento a lo establecido

en el artículo 74 de la Ley 17.319.-

Dto. Nº 1235 01-09-15

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Disposición Nº 401/14-D.G.S.P., hasta la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2º.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, al agente César ROBERTS (M.I. Nº 17.020.697 - Clase 1965), con Cargo de Revista: Oficial Superior, Categoría 11, en el Cargo: Supervisor Superior, Categoría 15, Personal Jerárquico, Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 625/11, ambos cargos del Departamento Comunicaciones, dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos - Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 3º.- El agente César ROBERTS, percibirá las bonificaciones de la Ley X Nº 48 del Digesto Jurídico que por el Cargo y Categoría que ocupe le correspondan.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 18: Formulación y Ejecución de la Política de Comunicaciones - Actividad 1 -Formulación y Ejecución de la Política de Comunicaciones - Ejercicio 2015.-

Dto. Nº 1238 01-09-15

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32º de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y normal legal.-

Artículo 2º.- Dejar sin efecto, a partir del 31 de mayo de 2015 la designación dispuesta mediante Decreto Nº 57/15, de la agente Jessica Alejandra BARREIRA OYARZO (M.I. Nº 18.868.648 - Clase 1978).-

Artículo 3º.- Designar a partir del 1º de junio de 2015, en el cargo Personal de Gabinete en el Ministerio de Coordinación de Gabinete, al señor Nahuel ROMERO (M.I. Nº 30.195.978 - Clase 1983), quien desempeñará sus funciones en la Dirección General de Coordinación y Gestión - Subsecretaría Unidad Gobernador de Comodoro Rivadavia - Ministerio de Coordinación de Gabinete .-

Artículo 4º.- El señor Nahuel ROMERO (M.I. Nº 30.195.978-1983), percibirá una remuneración equivalente al cargo Director - Categoría 18, de la Ley I- Nº 74.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 23 - Unidad Gobernador - Programa 1 - Conducción Unidad Gobernador - Actividad 1 - Conducción Unidad Gobernador.-

Dto. Nº 1246 01-09-15

Artículo 1º.- Dejar sin efecto a partir del 01 de Sep-

tiembre de 2015, la designación como Presidente de la Junta Vecinal de la Comuna Rural de GanGan al Señor Benigno Evaristo CUAL (DNI Nº 31.139.288 - Clase 1984), quien fuera designado mediante Decreto Nº 1447/15.-

Artículo2º.- Designar a partir del 01 de Septiembre de 2015, como Presidente de la Junta Vecinal de la Comuna Rural de GanGan, a la Señora Mirta Beatriz SIFUENTES (DNI Nº 18.065.113 - Clase 1966).-

Artículo 3º.- La Señora Mirta Beatriz SIFUENTES (DNI Nº 18.065.113 - Clase 1966), reservará el cargo de Administrativa Oficial Superior, código 3-002 – Clase II, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo Planta Permanente del Plantel Básico de la Comuna Rural de GanGan, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte.-

Dto. Nº 1247 01-09-15

Artículo 1º.- Dejar sin efecto a partir del 01 de Septiembre de 2015, la designación como Presidente de la Junta Vecinal de la Comuna Rural de Paso del Sapo al Señor Javier Sebastian GAJARDO (DNI Nº 29.545.747 - Clase 1982), quien fuera designado mediante Decreto Nº 1152/12.-

Artículo2º.- Designar a partir del 01 de Septiembre de 2015, como Presidente de la Junta Vecinal de la Comuna Rural de Paso del Sapo, al Señor Elías Abraham GRENIER (DNI Nº 30.813.744-Clase 1984).-

Dto. Nº 1248 01-09-15

Artículo 1º.- Dejar sin efecto a partir del 01 de Septiembre de 2015, la designación como Presidente de la Junta Vecinal de la Comuna Rural de Lago Blanco al Señor Guillermo ORDÓÑEZ (DNI Nº 12.041.376 - Clase 1958), quien fuera designado mediante Decreto Nº 979/12.-

Artículo 2º.- Designar a partir del 01 de Septiembre de 2015, como Presidente de la Junta Vecinal de la Comuna Rural de Lago Blanco, al Señor Enzo Gabriel GARCÍA (DNI Nº 34.427.030-Clase 1989).-

RESOLUCIÓN

PODER JUDICIAL

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 01 /SROE/15

RAWSON, 27 de agosto de 2015.

VISTO:

La comunicación cursada por el Consejo de la Magistratura informando la nómina de consejeros cuyos mandatos vencen el 10 de diciembre de 2015, integrada

por el Dr. Daniel Gómez Lozano en representación de los abogados de la matrícula (circunscripción Judicial de Puerto Madryn); las Dras. Gladys Mabel Del Balzo y Silvia Noemí Alonso, en representación de los Magistrados y Funcionarios (circunscripciones Judiciales de Trelew y Comodoro Rivadavia respectivamente) y el Sr. Gastón Alcucero, en representación de los Empleados Judiciales y sus respectivos suplentes.

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo dispuesto por el art. 3º, apartado 1º de la Ley V N° 70, corresponde que en el presente caso este Superior Tribunal de Justicia convoque a elecciones de reemplazantes de los consejeros arriba mencionados, conforme el juego armónico de los arts. 187, 188 y 191 de la Constitución Provincial y arts. 1º, 2º (apartados 1 y 3) y 3º (apartado 1) de la Ley V N° 70.

Por ello la Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia:

RESUELVE:

1º) CONVOCAR para el día 14 de octubre de 2015 a elecciones de candidatos a integrar el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut:

a) UN (1) representante titular y UN (1) representante suplente de los Magistrados y Funcionarios de la circunscripción Judicial COMODORO RIVADAVIA.

b) UN (1) representante titular y UN (1) representante suplente de los Empleados Judiciales.

c) UN (1) representante titular y UN (1) representante suplente de los Abogados de la Matrícula circunscripción Judicial PUERTO MADRYN.

d) UN (1) representante titular y UN (1) representante suplente de los Magistrados y Funcionarios circunscripción Judicial TRELEW.

2º) REGÍSTRESE, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, en cuatro (4) periódicos de la Provincia por el término de tres (3) días y en la página Web del Poder Judicial de la Provincia del Chubut.

DANIELA. REBAGLIATI RUSSELL

ALEJANDRO JAVIER PANIZZI

I.: 14-09-15 V.: 16-09-15

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y SECTORES PRODUCTIVOS

Res. N° 428 25-08-15

Artículo 1º: OTORGAR a la empresa AGROPEZ S.A., el permiso precario provincial de pesca, para operar con el B/P: ROSARIO G M.I.: 0549 en el ejercicio 2015 y hasta el 22 de Julio de 2016.

Artículo 2º: EL presente permiso de pesca autoriza LA CAPTURA DE TODAS LAS ESPECIES, rigiendo solo

para aquellas especies que no han sido sometidas al Régimen de Administración mediante Cuotas Individuales Transferibles de Captura (CITC) (merluza común, merluza de cola, merluza negra y polaca), cuya captura se administrara por el Régimen General de CITC y los regímenes específicos por especie aprobados por el CFP, encontrándose sujeto a las restricciones que pudiera disponer la autoridad pertinente de acuerdo con las condiciones de sustentabilidad del recurso, en el marco de la Ley 24922, Régimen Federal de Pesca y sus normativas reglamentarias y concordantes. Debiendo desembarcar el total de las capturas en puertos situados en la Provincia del Chubut, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley IX N° 75 (antes Ley N° 5639), Artículos 38° y 39°.

Artículo 3º: LA inobservancia por parte del permisionario de la legislación vigente en materia de pesca será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación y/o suspensión del presente acto.

Res. N° 429 25-08-15

Artículo 1º: OTORGAR a la empresa CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A. (CONARPESA), el permiso precario provincial de pesca, para operar con el B/P: ALVAREZ ENTRENA I M.I.: 02454 en el ejercicio 2015 y hasta el 22 de Julio de 2016.

Artículo 2º: EL presente permiso de pesca autoriza únicamente LA CAPTURA DE LANGOSTINO, encontrándose sujeto a las restricciones que pudiera disponer la autoridad pertinente de acuerdo con las condiciones de sustentabilidad del recurso, en el marco de la Ley 24922, Régimen Federal de Pesca y sus normativas reglamentarias concordantes. Debiendo desembarcar el total de las capturas en puertos situados en la Provincia del Chubut, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley IX N° 75 (antes Ley N° 5639), Artículos 38° y 39°.

Artículo 3º: LA inobservancia por parte del permisionario de la legislación vigente en materia de pesca será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación y/o suspensión del presente acto.

Res. N° 430 25-08-15

Artículo 1º: OTORGAR a la empresa CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A. (CONARPESA), el permiso precario provincial de pesca, para operar con el B/P: ALVAREZ ENTRENA II M.I.: 02465 en el ejercicio 2015 y hasta el 22 de Julio de 2016.

Artículo 2º: EL presente permiso de pesca autoriza únicamente LA CAPTURA DE LANGOSTINO, encontrándose sujeto a las restricciones que pudiera disponer la autoridad pertinente de acuerdo con las condiciones de sustentabilidad del recurso, en el marco de la Ley 24922, Régimen Federal de Pesca y sus normativas reglamentarias y concordantes. Debiendo desembarcar el total de las capturas en puertos situados en la Provincia del Chubut, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley IX N° 75 (antes Ley N° 5639), Artículos 38° y 39°.

Artículo 3º: LA inobservancia por parte del permisionario de la legislación vigente en materia de

pesca será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación y/o suspensión del presente acto.

Res. N° 431 25-08-15

Artículo 1º: OTORGAR al Sr. Luis Agustín DE FRANCESCO D.N.I: 16838885 propietario del B/P: DON AGUSTÍN M.I: 01186-M, un permiso precario de pesca artesanal marina para extracción de mariscos por buceo y artes de espera en la Zona1 - Puerto Madryn.-

Artículo 2º: EL permisionario no podrá realizar operaciones o actividades de pesca con artes y aparejos de arrastre en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13º de la Ley XVII N° 86.-

Artículo 3º: EL permisionario podrá realizar extracción de mariscos por buceo en el Golfo San José, con expresa excepción del «Área de Evaluación», de acuerdo a lo establecido por las Disposiciones N° 084/02 y 126/02-DGIMyPC, ratificadas por Decreto N° 1899/11.-

Artículo 4º: El presente permiso de pesca artesanal tendrá validez hasta el 31/03/2016.-

Artículo 5º: LA habilitación a realizar tareas de pesca en jurisdicción provincial estará supeditada al cumplimiento de los requisitos de seguridad de la navegación que establece la Prefectura Naval Argentina.-

Artículo 6º: LA inobservancia por parte del permisionario de la normativa vigente en materia de pesca, será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación del permiso.-

Res. N° 432 25-08-15

Artículo 1º: OTORGAR al Sr. Juan José SIGNORELLI D.N.I: 11.516.066 propietario del B/P: LA SOFÍA M.I: 017-M, un permiso precario de pesca artesanal marina para extracción de mariscos por buceo y artes de espera en la Zona 1- Puerto Madryn.-

Artículo 2º: EL permisionario no podrá realizar operaciones o actividades de pesca con artes y aparejos de arrastre en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13º de la Ley XVII N° 86.-

Artículo 3º: EL permisionario podrá realizar extracción de mariscos por buceo en el Golfo San José, con expresa excepción del «Área de Evaluación», de acuerdo a lo establecido por las Disposiciones N° 084/02 y 126/02-DGIMyPC, ratificadas por Decreto N° 1899/11.-

Artículo 4º: El presente permiso de pesca artesanal tendrá validez hasta el 31/03/2016.-

Artículo 5º: LA habilitación a realizar tareas de pesca en jurisdicción provincial estará supeditada al cumplimiento de los requisitos de seguridad de la navegación que establece la Prefectura Naval Argentina.-

Artículo 6º: LA inobservancia por parte del permisionario de la normativa vigente en materia de pesca, será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación del permiso.-

Res. N° 433 25-08-15

Artículo 1º: OTORGAR al Sr. Abelardo Alberto GOMEZ D.N.I: 10.591.176, el permiso precario de pes-

ca artesanal marina que operará con el B/P: CAMILA N M.I: 01352-M, para realizar tareas de pesca mediante el uso de raño y/o red de arrastre de fondo con portones de hasta 80 kg en Zona 2-Rawson.-

Dicho otorgamiento queda sujeto como condición resolutoria al cumplimiento y presentación en un plazo perentorio e improrrogable de noventa (90) días a contar desde el día de la fecha, del certificado de capacidad de bodega.-

Artículo 2º: LA presente autorización tendrá validez hasta el 31/03/2016.-

Artículo 3º: EL buque mencionado no podrá desembarcar bajo ningún concepto más de cien (100) cajones de peces de aletas u otras especies por salida, en un todo de acuerdo con el artículo 12º de la Ley XVII N° 86 (antes Ley 5585).-

Artículo 4º: LA habilitación a realizar tareas de pesca en jurisdicción provincial estará supeditada al cumplimiento de los requisitos de seguridad de la navegación que establece Prefectura Naval Argentina.-

Artículo 5º: LA inobservancia por parte del permisionario de la normativa vigente en materia de pesca, será sancionada conforme lo establece la Ley, pudiendo llegar a la revocación del permiso.-

Res. N° 434 25-08-15

Artículo 1º: OTORGAR al Sr: Ariel TAYLOR D.N.I: 24.539.787, el permiso precario de pesca artesanal marina que operará con el B/P: EL ASTUTO M.I: 01279-M, para realizar tareas de pesca mediante el uso de raño y/o red de arrastre de fondo con portones de hasta 80 kg en Zona 2-Rawson. Dicho otorgamiento queda sujeto como condición resolutoria al cumplimiento y presentación en un plazo perentorio e improrrogable de noventa (90) días a contar desde el día de la fecha, del certificado de capacidad de bodega.-

Artículo 2º: LA presente autorización tendrá validez hasta el 31/03/2016.-

Artículo 3º: EL buque mencionado no podrá desembarcar bajo ningún concepto más de cien (100) cajones de peces de aletas u otras especies por salida, en un todo de acuerdo con el artículo 12º de la Ley XVII N° 86 (antes Ley 5585).-

Artículo 4º: LA habilitación a realizar tareas de pesca en jurisdicción provincial estará supeditada al cumplimiento de los requisitos de seguridad de la navegación que establece Prefectura Naval Argentina.-

Artículo 5º: LA inobservancia por parte del permisionario de la normativa vigente en materia de pesca, será sancionada conforme lo establece la Ley, pudiendo llegar a la revocación del permiso.-

Res. N° 435 25-08-15

Artículo 1º: AUTORIZAR al Sr: Ramón Nicolás SOVAK D.N.I: 10.798.263, el traslado de Zona 4 - Comodoro Rivadavia a Zona 2-Rawson para realizar tareas de pesca mediante el uso de raño y/o red de arrastre de fondo con portones de hasta 80 kg, con el B/P: VIRGEN DE ITATI M.I: 02621.- Dicho otorgamiento queda sujeto como condición resolutoria al cumplimiento

to y presentación en un plazo perentorio e improrrogable de noventa (90) días a contar desde el día de la fecha, del certificado de capacidad de bodega.-

Artículo 2º: LA presente autorización tendrá validez hasta el 31/03/2016.-

Artículo 3º: LA habilitación a realizar tareas de pesca en jurisdicción provincial estará supeditada al cumplimiento de los requisitos de seguridad de la navegación que establece Prefectura Naval Argentina.-

Artículo 4º: LA inobservancia por parte del permisionario de la normativa vigente en materia de pesca, será sancionada conforme lo establece la Ley, pudiendo llegar a la revocación del permiso.-

Res. N° 436 **26-08-15**

Artículo 1º: OTORGAR al Sr. Paulo Calixto JERÉZ D.N.I: 07.392.014 un permiso precario de pesca artesanal marina para realizar tareas de pesca con bote a remo, red de costa y recolección costera de mariscos en la Zona 3-Camarones.-

Artículo 2º: LA presente autorización tendrá validez hasta el 31/03/2016.-

Artículo 3º: LA presente autorización estará sujeta a los cupos de captura y a la imposición de vedas dispuestas por la Autoridad de Aplicación.-

Artículo 4º: LA inobservancia por parte del permisionario de la normativa vigente en materia de pesca y lo dispuesto en el presente artículo, será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación del permiso.-

Res. N° 437 **27-08-15**

Artículo 1º: DESIGNESE a la Subsecretaría de Regulación y Control a fin de que instruya las acciones administrativas de rito tendientes a la revisión de todos los permisos precarios, anuales y transitorios de pesca artesanal marina, regados en la Provincia del Chubut desde la promulgación de la ley XVII N° 86 a la actualidad, a fin de investigar los presuntos hechos e instar el procedimiento que corresponde a fin de deslindar las responsabilidades administrativas, disciplinarias y/o patrimoniales que pudieren corresponder en su caso.-

Artículo 2º: Gírense las presentes actuaciones a la Subsecretaría de Regulación y Control a efectos de la instrucción procedimental.-

Res. N° 438 **27-08-15**

Artículo 1º: AUTORIZASE el pago de Aportes No Reintegrables correspondientes al Acuerdo suscrito entre la Subsecretaría de Bosques y la Municipalidad de Epuyen (CUIT 30-67033461-5), para la ejecución del Plan CU-PM-91-2013, operatoria 2013 Chubut, que fuera aprobado por Disposición N° 73/13 SSB, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 275.808,75) destinados exclusivamente a la implementación del Acta Acuerdo.-

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento

de la presente resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción: 67-Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos/ SAF: 68-Subsecretaría de Bosques/ Programa: 16-Desarrollo Forestal / Actividad: 8-Protección Ambiental de Bosques Nativos/ I.P.P.:5.7.6.01-Transferencias a instituciones provinciales y municipales/ Fuente de Financiamiento: 5.03-Transferencias de Administración Central Nacional/ Ejercicio 2015.-

Res. N° 439 **27-08-15**

Artículo 1º: OTORGAR al Sr. Mario Manuel SUAREZ D.N.I: 7.821.227 propietario del B/P: BARTOLO M.I: 02490-M, un permiso precario de pesca artesanal marina para extracción de mariscos por buceo y artes de espera en la Zona 1- Puerto Madryn.-

Artículo 2º: EL permisionario no podrá realizar operaciones o actividades de pesca con artes y aparejos de arrastre en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13º de la Ley XVII N° 86.-

Artículo 3º: EL permisionario podrá realizar extracción de mariscos por buceo en el Golfo San José, con expresa excepción del «Área de Evaluación», de acuerdo a lo establecido por las Disposiciones N° 084/02 y 126/02-DGIMyPC, ratificadas por Decreto N° 1899/11.-

Artículo 4º: El presente permiso de pesca artesanal tendrá validez hasta el 31/03/2016.-

Artículo 5º: LA habilitación a realizar tareas de pesca en jurisdicción provincial estará supeditada al cumplimiento de los requisitos de seguridad de la navegación que establece la Prefectura Naval Argentina.-

Artículo 6º: LA inobservancia por parte del permisionario de la normativa vigente en materia de pesca, será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación del permiso.-

Res. N° 440 **27-08-15**

Artículo 1º: AUTORIZAR a MARINOS S.R.L, a desarrollar actividades de pesca en el marco del «Plan de investigación para el desarrollo de una pesquería sustentable de variado costero patagónico» con el B/P: DON RAÚL M.I: 02609.-

Artículo 2º: LA presente autorización tendrá validez hasta el 28/02/2016.-

Artículo 3º: AUTORIZASE al B/P: DON RAÚL M.I: 02609, el desembarque de la especie merluza (Merluccius hubbsi) de acuerdo a lo establecido en el ANEXO I, punto 5.8.2 de la resolución N° 352/15-MDTySP en concepto de captura incidental, en la Zona de Esfuerzo Pesquero Restringido (ZEPR).-

Artículo 4º: EL desembarque de langostino (Pleoticus muelleri) más el desembarque de camarón (Artemesialonginaris) no podrá superar el 75% del desembarque total efectuado por el buque en el período autorizado por la presente Resolución.-

Artículo 5º: EL capitán del buque deberá declarar las capturas obtenidas en los partes de pesca y proveerán parte de la misma para muestreo a bordo o en tierra conforme lo establecido en el «Plan de investigación para el desarrollo de una pesquería sustentable de

variado costero patagónico».-

Artículo 6º: EL propietario, armador o capitán del B/P: DON RAÚL M.I: 02609, deberá notificar fecha y hora estimada de zarpada al Programa de Observadores a Bordo de la Secretaría de Pesca, a los efectos de que la Autoridad de Aplicación designe observador a bordo toda vez que lo requiera.-

Artículo 7º: LA Autoridad de Aplicación podrá, por incumplimiento de los objetivos establecidos en el «Plan de investigación para el desarrollo de una pesquería sustentable de variado costero patagónico» y/o incumplimiento de la normativa pesquera provincial, dejar sin efecto la autorización, sin que ello genere derecho alguno a reclamo por parte del propietario y/o embarcación participante.-

Res. N° 441 27-08-15

Artículo 1º: OTORGAR a la empresa ISLA ESCONDI-DA S.R.L., el permiso precario provincial de pesca, para operar con el B/P NEPTUNIA I M.I.: 02125 en el ejercicio 2015 y hasta el 22 de Julio de 2016.

Artículo 2º: EL presente permiso de pesca autoriza la captura de todas las especies permitidas, estando sujeto a las medidas de cuotificación y/o limitaciones que pudiera disponer la autoridad pertinente de acuerdo con las condiciones de sustentabilidad del recurso, en el marco de la Ley N° 24922, régimen federal de pesca. Debiendo desembarcar el total de las capturas en puertos situados en la Provincia del Chubut, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley IX N° 75 (antes Ley N° 5639), Artículos 38° y 39°.

Artículo 3º: LA inobservancia por parte del permisionario de la legislación vigente en materia de pesca será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación y/o suspensión del presente acto.

Res. N° 442 27-08-15

Artículo 1º: OTORGAR a la empresa TRANSVENT S.A., el permiso precario provincial de pesca, para operar con el B/P: SAN GIUSEPPE M.I: 0704, en el ejercicio 2015 y hasta el 22 de Julio de 2016.

Artículo 2º: EL presente permiso de pesca autoriza la captura de TODAS LAS ESPECIES, dicha autorización de captura rige solo para aquellas que no hayan sido sometidas al Régimen de Administración mediante Cuotas Individuales Transferibles de Captura (CITC), cuya captura se administrara por el Régimen General de CITC y los regímenes específicos aprobados por el CFP debiendo desembarcar el total de las capturas en puertos situados en la Provincia del Chubut, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley IX N° 75 (antes Ley N° 5639), Artículos 38° y 39°.

Artículo 3º: LA inobservancia por parte del permisionario de la legislación vigente en materia de pesca será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación y/o suspensión del presente acto.

Res. N° 443 27-08-15

Artículo 1º: OTORGAR al Sr: Carlos Alberto GUTIERREZ D.N.I: 24.531.083, el permiso precario pesca artesanal marina que operará con el B/P: MARCO POLO M.I: 01538-M, para realizar tareas de pesca mediante el uso de artes de espera en Zona 4-Comodoro Rivadavia. Dicho otorgamiento queda sujeto como condición resolutoria al cumplimiento y presentación en un plazo perentorio e improrrogable de noventa (90) días a contar desde el día de la fecha, del certificado de capacidad de bodega.-

Artículo 2º: LA presente autorización tendrá validez hasta el 31/03/2016.-

Artículo 3º: QUEDA expresamente prohibido el uso de artes de arrastre, raño y/o red de arrastre con portones de hasta 80 kg.-

Artículo 4º: QUEDA expresamente prohibido despachar a la pesca con merluza (Merluccius hubbsi) como especie objetivo.-

Artículo 5º: LA especie de centolla (Lithodessantolla) únicamente pueden capturarse machos de talla comercial (superior a los 110 mm.).-

Artículo 6º: EL permisionario deberá presentar obligatoriamente los partes de pesca cada quince (15) días en la delegación más cercana de la Subsecretaría de Pesca.-

Artículo 7º: LA habilitación para realizar tareas de pesca en jurisdicción provincial estará supeditada al cumplimiento de los requisitos de seguridad de la navegación que establece Prefectura Naval Argentina.-

Artículo 8º: LA inobservancia por parte del permisionario de la normativa vigente en materia de pesca, será sancionada conforme lo establece la Ley, pudiendo llegar a la revocación del permiso.-

Res. N° 444 27-08-15

Artículo 1º: Declárase fracasada la Licitación Pública N° 03/15-MDTySP, en trámite por medio de las actuaciones administrativas N° 000333-MDTySP-2015. –

Res. N° 445 27-08-15

Artículo 1º: AUTORÍZASE el pago de Aportes No Reintegrables correspondientes al Plan CU-PF-94-2013, operatoria 2013 Chubut – ley 26.331, que fuera aprobado por Disposición N° 73/13 SsB, por la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$37.500,00).-

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 – SAF 68 – Programa 16 – Actividad 8 – IPP 5.7.6.01 - Fuente de Financiamiento 503 - Ejercicio 2015.-

Res. N° 446 27-08-15

Artículo 1º: AUTORÍZASE el pago de Aportes No Reintegrables correspondientes al Plan CU-PF-84-2013, operatoria 2013 Chubut – ley 26.331, que fuera aprobado por Disposición N° 73/13 SsB, por la suma total de PESOS SETENTA Y SIETE MIL (\$ 77.000,00).-

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 – SAF 68 – Programa 16 – Actividad 8 – IPP 5.1.4.01 - Fuente de Financiamiento 503 - Ejercicio 2015.-

Res. N° 447**27-08-15**

Artículo 1°: Apruébase el resultado del análisis realizado en los proyectos correspondientes al ciclo Julio del año 2015 detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO I

PROYECTOS APROBADOS CICLO JULIO 2015

Nombre	DNI N°	Proyecto	Monto Aprobado	Localidad	Foro
Calfinao Leticia Elizabeth	33.327.970	Hospedaje MELISA	\$ 20.000	Paso de Indios	Turismo
Reginao Ivana Marisel	36.724.699	Panadería HUENÚ	\$ 20.000	Paso de Indios	Alimenticio
Barreña María Joaquina	36.724.689	Solcito de Diversión	\$ 20.000	Paso de Indios	Desarrollo local - Servicios
Campos Miriam Rosa Cristina	27.975.037	Peluquería PELUKIDS	\$ 20.000	Esquel	Desarrollo local - Servicios

Res. N° 448**27-08-15**

Artículo 1°: AUTORIZASE el pago de Aportes No Reintegrables correspondientes al Plan CU-PF-10-2013, operatoria 2013 Chubut – ley 26.331, que fuera aprobado por Disposición N° 73/13 SsB, por la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS (\$ 36.200,00).-

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 – SAF 68 – Programa 16 – Actividad 8 – IPP 5.7.6.01 - Fuente de Financiamiento 503 - Ejercicio 2015.-

Res. N° 449**27-08-15**

Artículo 1°: AUTORIZASE el pago de Aportes No Reintegrables correspondientes al Plan CU-PF-07-2013, operatoria 2013 Chubut – ley 26.331, que fuera aprobado por Disposición N° 73/13 SsB, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIEN (\$ 56.100,00).-

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 – SAF 68 – Programa 16 – Actividad 8 – IPP 5.1.4.01 - Fuente de Financiamiento 503 - Ejercicio 2015.-

Res. N° 450**27-08-15**

Artículo 1°: AUTORIZASE el pago de Aportes No Reintegrables correspondientes al Plan CU-PM-PC-32-2013, operatoria 2013 Chubut – ley 26.331, que fuera aprobado por Disposición N° 73/13 SsB, por la suma total de PESOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS TRECE (\$90.213,00).-

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 – SAF 68 – Programa 16 – Actividad 8 – IPP 5.2.1.01 - Fuente de Financiamiento 503 - Ejercicio 2015.-

Res. N° 451**27-08-15**

Artículo 1°: AUTORIZAR a conducir los vehículos oficiales del parque automotor del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos al agente Lucas Raúl SANDOVAL DNI N° 36.393.362.-

Artículo 2°: Gírese la presente a la Dirección General de Recursos Humanos, para su conocimiento y efectos.-

Res. N° 452**27-08-15**

Artículo 1°: AUTORIZASE a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Bosques, dependiente del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, a realizar el llamado a Licitación Pública N° 05/15 – MDTySP, para la adquisición de veinte (20) computadoras de escritorio avanzadas y veinte (20) impresoras láser de escritorio destinadas a dependencias varias de la Subsecretaría de Bosques, en el marco del Fortalecimiento Institucional-Programa de Presupuestos Mínimos para la Protección Ambiental de los Bosques Nativos, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00 CTVS. (\$550.980,00);

Artículo 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, y Especificaciones Técnicas confeccionados para la Licitación Pública N° 05/15 –MDTySP.-

Artículo 3°: FIJASE como fecha de apertura de ofertas para la mencionada Licitación el día 03 de Septiembre de 2015 a las 12 horas.-

Artículo 4°: HABILITAR la cantidad de 6 (seis) Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas para la venta con el valor de PESOS OCHOCIENTOS (\$800,00) cada uno.-

Artículo 5°: IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y cuyo monto asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00 CENTAVOS (\$550.980,00) a la Jurisdicción 67-Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos - SAF 68 – Subsecretaría de Bosques - Programa 18 - Desarrollo Forestal – Actividad 8 - Programa de Protección de Bosques Nativos – IPP 4.3.6. Equipos de Computación y de Oficina y 4.8.1. Programas de Computación – Fuente de Financiamiento 503 - Ejercicio 2015.-

Artículo 6°: DESIGNASE como integrantes de la Comisión de Preadjudicación de la Licitación Pública N° 05/15 – MDTySP, al Jefe del Departamento Tesorería de la Subsecretaría de Bosques, señor Fabián GUERRA, por el área de Informática de la Subsecretaría de Bosques

el señor Ramiro CANEO, por el Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos la Jefa de Departamento Contrataciones, señora Romina CONEJEROS y al Jefe de Departamento Informática y Sistemas, señor Franco ILLANES.-

Res. N° 453 **27-08-15**

Artículo 1°: Encuádrase el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95°, Inciso C), Apartado 7 de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°: Apruébese lo actuado por la Subsecretaría de Pesca, en relación a la contratación directa de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco (CUIT N° 30-58676158-3), por la realización de los Informes Preliminares: «Curtido de pieles de peces, modificaciones al método de curtido tradicional» y «Desarrollo de la extracción de colágeno a partir de la piel de pescado», realizados en el marco del proyecto «Aprovechamiento integral de las capturas: Elaboración de subproductos a partir de residuos pesqueros» llevado adelante por la Facultad de Ciencias Naturales de la UNPSJB y financiado por el Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos y el Concejo Federal Pesquero.-

Artículo 3°: Autorícese a la Dirección General de Administración a hacer efectivo el pago de la factura «C» N° 0319-00000818 de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, por la suma total de PESOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$ 41.200.-), en virtud de la contratación aprobada por el Artículo precedente.-

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 - SAF 61 - Programa 01 - Actividad 01 - I.P.P 3-4-1 - Fuente de Financiamiento 414 - Ejercicio 2015.-

Artículo 5°: Tomará intervención la Dirección General de Administración.-

Res. N° 454 **27-08-15**

Artículo 1°: AUTORÍZASE el pago de Aportes No Reintegrables correspondientes al

Plan CU-PC-12-2011 POA2, operatoria 2013 Chubut – ley 26.331, que fuera aprobado por Disposición N° 73/13 SsB, por la suma total de PESOS CIENTO MIL DOSCIENTOS (\$ 100.200,00). -

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 – SAF 68 – Programa 16 – Actividad 8 – IPP 5.1.8.01 - Fuente de Financiamiento 503 - Ejercicio 2015.-

Res. N° 455 **27-08-15**

Artículo 1°: Encuádrase el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95°, Inciso c) Apartado 2 de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°: Apruébese lo actuado por la Director General de Economía Agropecuaria de la Subsecretaría de Ganadería y Agricultura, en relación a la contra-

tación directa de Cynthia Marlene MONSALVE, DNI N° 30.163.255, con el objeto de asistir a la Dirección de Marcas y Señales de la Subsecretaría de Ganadería y Agricultura, en el relevamiento de datos de la Encuesta Pecuaria, cuya documentación obra en la citada Dirección, en el marco del Proyecto de Geoposicionamiento Rural, conforme el Convenio N° 62/2013, suscripto entre ex Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca, actual Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos y el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación.-

Artículo 3°: Dése intervención la Dirección General de Administración y al Director de Coordinación.-

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 – SAF 67 – Programa 01 – Actividad 01 - I.P.P. 3.4.9 – Fuente de Financiamiento 503 – Ejercicio 2015.-

Res. N° 456 **01-09-15**

Artículo 1°: Vedar a partir de las 00:00 hora del día de la fecha de la presente Resolución, la extracción de la especie *Odontocymbiolamagellanica* (caracol pie rojo) en la Zona ARCH008 Playa Larralde.

Artículo 2°: Las infracciones a la presente Resolución serán sancionadas en el marco de la legislación vigente.

Artículo 3°: La vigencia de la presente veda estará condicionada a los resultados de los análisis para la determinación de toxinas que se realicen a partir de la fecha y al cumplimiento del Plan Provincial de Prevención y Control de Marea Roja y el Programa de Clasificación de Zonas para la Producción de Moluscos Bivalvos, que lleva adelante la Subsecretaría de Pesca de la Provincia del Chubut.

Res. N° 457 **04-09-15**

Artículo 1°: OTORGAR al SR. JUAN JOSE BOADA., el permiso precario provincial de pesca, para operar con el B/P: CARMEN A.M.I: 02045, en el ejercicio 2015 y hasta el 22 de Julio de 2016.

Artículo 2°: EL presente permiso de pesca autoriza la captura de TODAS LAS ESPECIES dicha autorización de captura rige solo para aquellas especies que no hayan sido sometidas al Régimen de Administración mediante Cuotas Individuales Trasferibles de Captura (CITC), cuya captura se administrara por el Régimen General de CITC y los régimen especímenes aprobados por el CFP. Asimismo se encuentra sujeta a las restricciones que pudiera disponer la autoridad pertinente de acuerdo con las condiciones de sustentabilidad del recurso, en el marco de la Ley N° 24.922, régimen federal de pesca. Debiendo desembarcar el total de las capturas en puertos situados en la Provincia del Chubut, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley IX N° 75 (antes Ley N° 5639), Artículos 38° y 39°.

Artículo 3°: LA inobservancia por parte del permisionario de la legislación vigente en materia de pesca será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación y/o suspensión del presente acto.

Res. N° 458**04-09-15**

Artículo 1°: APROBAR el Contrato de Locación de Obra a favor de la Sra. Jessica Soledad ARRE (DNI N° 29.585.369 –CUIT N° 27-29585369-2) que forma parte de la presente Resolución, encuadrando el procedimiento de contratación en los términos del Artículo 95°, Inciso c), Apartado 3) de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico, por un monto total de PESOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 73.951,15).-

Artículo 2°: AUTORIZAR a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Bosques a tramitar el pago en forma mensual según cláusula tercera del Contrato de Locación de Obra.-

Artículo 3°: Dese la correspondiente intervención a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos.-

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se Imputará en la Jurisdicción: 67-Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / SAF: 68-Subsecretaría de Bosques / Programa: 16-Desarrollo Forestal / Actividad: 08-Protección Ambiental de Bosques Nativos / I.P.P.: 3.4.9.01-Otros servicios técnicos y profesionales / Fuente de Financiamiento: 5.03-Transferencias de Administración Central Nacional / Ejercicio 2015.-

Res. N° 459**04-09-15**

Artículo 1°: Encuádrese el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95°, Inciso «C», Apartado 1 de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°: Apruébese lo actuado por la Subsecretaría de Pesca, respecto de la contratación directa de la firma Autosur S.A. (CUIT N° 30-61532797-9), Service Oficial Renault, en concepto de repuestos y reparaciones necesarias del vehículo Renault Kangoo, dominio EPT 542, destinado a esa Subsecretaría.-

Artículo 3°: Autorícese a la Dirección General de Administración a hacer efectivo el pago a la firma Autosur S.A., de la suma de PESOS TRECE MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON 68/100 (\$ 13.133,68), en virtud de la contratación aprobada por el Artículo precedente, previa presentación de la factura correspondiente.-

Artículo 4°: Tomarán intervención la Dirección de Coordinación y la Dirección General de Administración.-

Artículo 5°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción: 67 - SAF 61 - Programa: 01 - Actividad 01 - I.P.P.: 2-5-6 PESOS CUATROCIENTOS TREINTA CON 90/100 (\$ 430,90), I.P.P.: 2-9-1: PESOS CUARENTA Y DOS CON 04/100 (\$ 42,04), I.P.P.: 2-9-6 PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS CUATRO CON 74/00 (\$ 8.304,74) e I.P.P.: 3-3-2 PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 4.356.-) - Fuente de Financiamiento: 414 - Ejercicio 2015.-

Res. N° 460**04-09-15**

Artículo 1°: AUTORÍZASE el pago de los Aportes No Reintegrables correspondientes a la Cuota Única de la certificación final de obra del Plan Forestal N°09/

14. Dicho pago asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 34.296) que fuera aprobado por Disposición N° 52/15-SB.-

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$34.296), se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 - SAF: 68 Subsecretaría de Bosques - Programa: 16 Desarrollo Forestal - Actividad :02 Fomento . Desarrollo Forestal - I.P.P. 5.2.1.01: Transferencias de capital a personas; por la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$34.296) con fuente de Financiamiento: 1.11 Recursos del Tesoro / Rentas Generales - Ejercicio 2015.-

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS**Res. N° 17****31-08-15**

Artículo 1°.- RECTIFÍCASE la fecha de registro de las Resoluciones Nro. 013/15 MHC y Nro. 014/15 MHC, las que quedarán con fecha 11 de AGOSTO de 2015, debiendo dejarse debida constancia en los expedientes administrativos Nro. 504/15 MHC y Nro. 421/15 MHC.

Artículo 2°.- DÉJESE constancia de la rectificación dispuesta en el Artículo 1°, en el correspondiente Registro de Resoluciones que lleva la Secretaría Privada de este Ministerio de Hidrocarburos.

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA**Res. N° 103****07-09-15**

Artículo 1°: OTORGASE permiso a OMNITRONIC S.A. para efectuar las perforaciones ubicadas en:

-DC1: Calle 1 y 12, B° El Progreso, Sarmiento, Chubut; S 45°34'35.44'', O 69°3'10.40''.

-DC2: Gasoducto alimentación a Estancia Armanino, FAPA, 28 de Julio, Chubut; S 43°31'1.66'', O 66°2'51.64''.

-DC3: Avenida General Roca y calle General Paz, Dolavon, Chubut; S 43°18'31.76'', O 65°42'38.88''.

-DC4: Calle Evans y Avenida Yrigoyen, acceso a Puente sobre Río Chubut, Gaiman, Chubut; S 43°17'32.39'', O 65°29'55.96''.

Artículo 2°: ESTABLECESE que OMNITRONIC S.A., deberá una vez realizada las mismas, remitir informe al Instituto Provincial del Agua en el que conste la terminación realizada en los pozos, los perfiles geológicos de los mismos y tipos de acuíferos encontrados. La terminación realizada en los pozos deberá ser aprobada por la Dirección General de Aguas.-

Artículo 3°: LA PRESENTE resolución de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el presente proyecto.-

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ROBERTS MOELONA LLWYD, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Septiembre 04 de 2015.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 10-09-15 V: 14-09-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de Don HUGHES GUSTAVO, mediante edictos que se publicaran por Tres Días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Noviembre 26 de 2013.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 10-09-15 V: 14-09-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L.H Toquier - Juez-, con asiento en Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, sito en la calle Hipólito Irigoyen N° 650, Segundo Piso, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Laura R. Causevich, en los autos caratulados «PUGNI MANUEL RAFAEL S/ Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 1665/2008, cita y emplaza por treinta días para hacer valer sus derechos a herederos y acreedores de PUGNI MANUEL RAFAEL, publíquese por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Crónica de esta Ciudad».-

Comodoro Rivadavia, 12 de Agosto de 2015.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 10-09-15 V: 14-09-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2, a mi cargo, cita y emplaza por Treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don EDUARDO RAUL CHABELDIN, para que lo acrediten en autos: «CHABELDIN, EDUARDO RAUL S/Sucesión Ab Intestato», Expte. N° 1.763/15.- Publíquese por Tres días en el «Boletín Oficial» y diario «El Patagónico».-

Comodoro Rivadavia, 20 de Agosto de 2015.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 10-09-15 V: 14-09-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2, a mi cargo, cita y emplaza por Treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña EMMA MANCILLA ALVARADO, para que lo acrediten en autos: «ALVARADO VARGAS, JULIA S/Juicio Sucesorio Ab Intestato y su acumulado: «MANCILLA ALVARADO, EMMA S/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 1.649/15.- Publíquese por Tres días en el «Boletín Oficial» y diario «Crónica».-

Comodoro Rivadavia, 26 de Agosto de 2015.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 10-09-15 V: 14-09-14.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría Autorizante; cita a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO ANGEL PRATO, para que en el plazo de Treinta (30) días comparezcan todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el referido causante; en los autos caratulados: «PRATO, CARLOS ALBERTO ANGEL S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 1436 Año: 2015).

Debiéndose proceder a la publicación de Edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y en un Diario Local.

Puerto Madryn, 02 de Septiembre de 2015.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 10-09-15 V: 14-09-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures- Juez, Secretaría a mi cargo Dra. Helena Casiana Castillo, sito en Avenida Mosconi Nro. 44 de la ciudad de Puerto Madryn, cita y emplaza por Treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. BARBOSA, ROBERTO AURELIO y la Sra. PICALLO, NORMA BEATRIZ, para que en el plazo de TREINTA días lo acrediten y tomen la intervención que les corresponda en autos caratulados: «BARBOSA, ROBERTO AURELIO y PICALLO, NORMA BEATRIZ S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 1262- Año 2014)».

El presente deberá publicarse por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C Ley XIII N° 5.-

Puerto Madryn, 08 de Mayo de 2015.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 10-09-15 V: 14-09-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos:»ODRIOZOLA, ISABEL ANTONIA S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. N° 1331 Año 2015)», declara abierto el juicio sucesorio de ISABEL ANTONIA ODRIÓZOLA, debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5i citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).-

Puerto Madryn, 27 de Agosto de 2015.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 10-09-15 V: 14-09-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecuciones de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria autorizante, en autos caratulados: «GUZMAN, TERESA del VALLE S/Sucesión Ab-Intestato» (EXPTE. N° 1058/2015), se ha resuelto publicar edictos, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.). Causante: GUZMAN, TERESA DEL VALLE.-

El presente deberá publicarse por Tres días en el «Boletín Oficial» y en un diario local conforme lo esta-

blece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5.-
Puerto Madryn, 21 de Agosto de 2015.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 10-09-15 V: 14-09-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecuciones de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria autorizante, en autos caratulados: «DONIA, HUGO IVAN S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 180/2015), se ha resuelto publicar edictos, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.). Causante: DONIA, HUGO IVAN.-

El presente deberá publicarse por Tres días en el «Boletín Oficial» y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. LEY XIII N° 5.-

Puerto Madryn, 21 de Agosto de 2015.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 10-09-15 V: 14-09-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecuciones de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria autorizante, en autos caratulados: «DONIA, SILVIA SUSANA S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 1250/2015), se ha resuelto publicar edictos, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.). Causante: DONIA, SILVIA SUSANA.-

El presente deberá publicarse por Tres días en el «Boletín Oficial» y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5.-

Puerto Madryn, 21 de Agosto de 2015.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 10-09-15 V: 14-09-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecuciones de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria autorizante, en autos caratulados: «CASELLA, CARLOS ALBERTO S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 1215/2015), se ha resuelto publicar edictos, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.). Causante: CASELLA, CARLOS ALBERTO.

El presente deberá publicarse por Tres días en el

«Boletín Oficial» y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5.

Puerto Madryn, 21 de Agosto de 2015.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 10-09-15 V: 14-09-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OGAS, MARIA CRISTINA para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: OGAS, MARIA CRISTINA S/ Sucesión Ab-Intestato (Expte. 002302/2015).

Publíquese edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Agosto 27 de 2015.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 10-09-15 V. 14-09-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural, de Minería de la Circunscripción Judicial Sarmiento, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antoun, Secretaria Uno a cargo de la Dra. Nancy Verónica Sandoval- Secretaria cita y emplaza por el término de 30 días, a herederos y acreedores de quienes en vida fueran MANUEL GENARO GAJARDO, en autos caratulados: «GAJARDO, VICTOR MANUEL y GAJARDO MANUEL. GENARO S/Sucesión Ab-Intestato», Expte. Nro: 186/2003.

Publíquese edicto por el término de Tres Día (3) en el Boletín Oficial de la provincia del Chubut y un diario de amplia circulación de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Sarmiento, Chubut, 25 de agosto de 2015.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 11-09-15 V: 15-09-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza

por Treinta días a herederos y acreedores de SCHULTZE, MARLENE, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 29 Oct. 2014.

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 11-09-15 V: 15-09-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de MANETTI NORMA RAQUEL, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Septiembre 07 de 2015.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 11-09-15 V: 15-09-15.

EDICTO JUDICIAL

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Silvia T. Apaza, Secretaria Autorizante, emplaza mediante edictos que se publicará por Dos (2) días, en el Boletín Oficial y en el Diario «El Chubut» al Sr. ESTEBAN GALARZA AREQUIPA para que dentro de los Cinco (5) días comparezca y manifieste lo que a su derecho corresponda, bajo apercibimiento de otorgar la guarda de su hijo al actor, en los autos: «MONTERO ORTEGA FRANCISCO S/Guarda», (Expte. N° 610 - Año 2015).-

Trelew, Ch. 24 de Agosto de 2015.

JAVIER O. MANSE
Secretario

I: 11-09-15 V: 14-09-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por TOMAS, MARA para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: TOMAS, MARA S/Sucesión Ab Intestato (Expte. 001804/2015). Publíquese edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro

Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Agosto 04 de 2015.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 11-09-15 V: 15-09-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen 650, 2do. Piso, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy cita y emplaza, por el término de 30 días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: JOSE DE SOUSA BISPO BRAZAO, para que lo acrediten, en autos: «DE SOUSA BISPO BRAZAO JOSE S/Sucesión», Expte. N° 2026/15.- Publíquese edictos por Tres días en el Boletín Oficial y diario Crónica de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 26 de Agosto de 2015.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 11-09-15 V: 15-09-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con sede en Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Laura R. Causevich, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. JOSE CARROZZI, para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados «CARROZZI. JOSE S/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 002161/2015.

Publíquense Edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 27 de Agosto de 2015.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 11-09-15 V: 15-09-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con sede en Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: MIGUEL CIPOLLA, para que lo acrediten, en autos: «CIPOLLA, MIGUEL S/Sucesión», Expte.

dos por la Sra. LYDIA CADIZ, para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados «CADIZ LYDIA S/Sucesión», Expte. N° 002141/2015.- Publíquense Edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 26 de Agosto de 2015.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 11-09-15 V: 15-09-15.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la Circunscripción Judicial de Trelew, Dr. Carlos María Faiella Pizzul, en los autos caratulados: «ALTAMIRANO, ALFREDO C/SIMBOLI, AMILCAR S/ Usucapión» (Exp. 82 - Año 2013) cita y emplaza por 20 (Veinte días) a herederos y/o sucesores de AMILCAR SIMBOLI, mediante edictos que se publicaran en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut por el término de 2 (Dos) días, para que comparezca a estar en derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en juicio. (Art. 147, 148, 149, 152 y 346 del CPCC) Trelew, 11 Agosto de 2015.

FERNANDO SANTOME OSUNA
Secretario

I: 11-09-15 V: 14-09-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de SANTANDER JUAN CARLOS, mediante edictos que se publicaran por Tres Días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Septiembre 9 de 2015.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 11-09-15 V: 15-09-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen 650, 2do. Piso, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy cita y emplaza, por el término de 30 días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: MIGUEL CIPOLLA, para que lo acrediten, en autos: «CIPOLLA, MIGUEL S/Sucesión», Expte.

N° 1579/15.- Publíquese edictos por Tres días en el Boletín Oficial y diario Crónica de esta ciudad.-
Comodoro Rivadavia, 18 de Agosto de 2015.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 11-09-15 V: 15-09-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho –Juez, Secretaria 3 a cargo, de Rossana Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SOTO IGOR, SIXTO, para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en autos caratulados: SOTO IGOR, SIXTO S/Sucesión Ab Intestato (Expte. N° 002241/2015).

Publíquese edictos por el término de (3) Tres días en el «Boletín Oficial» y diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Agosto 25 de 2015.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaría de Refuerzo

I: 14-09-15 V: 16-09-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría Autorizante, declara abierto el juicio Sucesorio de CURRUMIL, OMAR FABIAN DNI N° 33.464.913. Publíquese edictos por Tres días, únicamente en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.), en autos caratulados: «CURRUMIL, OMAR FABIAN S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 632 - Año: 2015). Publíquese por Tres días, en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn, 20 de Agosto de 2015.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 14-09-15 V: 16-09-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría Autorizante, declárese abierto el juicio Sucesorio de FELIX SEGUNDO LOPEZ DNI M N° 7.326.328.

Publíquese edictos por Tres días, únicamente en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.), en autos caratulados: «LOPEZ, FELIX SEGUNDO S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 1112 - Año: 2015). Publíquese por Tres días, en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn, 20 de Agosto de 2015.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 14-09-15 V: 16-09-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de ANUNCIACION CORCHADO SEDANO, mediante edictos que se publiquen por Tres Días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Agosto 19 de 2015.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 14-09-15 V: 16-09-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de ANDRES BALQUIN y DELIA QUEVEDO, mediante edictos que se publicaran por Tres Días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Septiembre 04 de 2015.

CHRISTIANA A. BASILICO
Secretario

I: 14-09-15 V: 16-09-15.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dr. Carlos María Faiella Pizzul, Secretaría Autorizante en autos caratulados: «LEAL CASTILLO, MONICA CECILIA C/WILLIAMS, ROBERTO S/Escrituración – Daños y Perjuicios» (Expte. 000154/2011) cita y emplaza a los herederos de ROBERTO WILLIAMS, mediante la publicación de edictos por el término de Dos (2) días, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario «El Chubut»

para que dentro del plazo de Cinco días a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho en juicio bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los represente (Conf. Art. 54, Inc. 5° del CPCC).-

Trelew, 20 de Agosto de 2015.

UBALDO RENE AGUILERA
Secretario

I: 14-09-15 V: 15-09-15.

COMUNICACIÓN PROCESAL N° 6461/2015.

Por disposición del Sr. Juez Penal de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Francisco Marcelo Orlando, en las actuaciones caratuladas: «SUDAN SCHOENFELDT SILVIA S/DENUNCIA ROBO», Legajo MPF N° 44984 – Madryn Carpeta N° 5940 OFIJUPM, se hace saber que mediante Sentencia Registrada Bajo el N° 2118/2015, CPPM de fecha 06 de Agosto de 2015, la cual ha quedado firme en fecha 01 de Septiembre de 2015, se ha CONDENADO a AYRTON MARTIN HUGHES (actualmente alojado en la Seccional Primera de Puerto Madryn), nacido en esta Ciudad de Puerto Madryn, el día 03 de Marzo de 1995, hijo de Erisindo y de Elisa Ulloa, con domicilio en B° 140 Viviendas, Casa N° 9 sobre calle Castro de esta Ciudad, DNI N° 38442315, a la pena de Tres (03) años de prisión de efectivo cumplimiento. Se le hace saber la parte pertinente de lo resuelto: «En la Ciudad de Puerto Madryn Provincia del Chubut, a los 06 días del mes de Agosto de 2015... FALLO: I) CONDENANDO a AYRTON MARTIN HUGHES, como autor penalmente responsable del delito de Encubrimiento, previsto y reprimido por los artículos 45, 277 inc. 1» «e» del C. P. a la pena de Tres (03) de prisión de efectivo cumplimiento, accesorias legales y costas, comprensiva de la dictada en sentencia registrada bajo número 699/15, procedimiento a unificar penas (Art. 58 del C.P.), por el hecho ocurrido en esta ciudad de Puerto Madryn, el día 29 de Noviembre de 2014 en perjuicio de la Sra. Silvia Sudan Schoenfeldt (...) Fdo. Dr. Francisco Marcelo Orlando, Juez Penal».

Dra. VALERIA LAURA VAZQUEZ
Directora
Oficina Judicial

P: 14-09-15.

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de PASO DE INDIOS, que la

Sra. Berwyn Nilda Manon y el Sr. Hernández Miguel, ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Agrícola – Pecuario, proveniente del Río Chubut, en un caudal aproximado de 45.000,00. m3/año, para riego de 2,00 has. y un caudal aproximado de 657,00 m3/año para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 300 animales, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: Parte del Lote 11-d, Sección I, Fracción C, Departamento de Paso de Indios, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS – ESTABLECIMIENTO PAS HEDD – BERWYN, NILDA MANON Y HERNANDEZ MIGUEL (USO AGRICOLA - PECUARIO) – (EXPTE. 01193 AÑO 2013-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.

Rawson, 08 Sep. 2015.

Ing. PABLO RIMOLDI
Administrador General de
Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 14-09-15 V: 16-09-15.

EDICTO LEY 19.550

Por disposición de la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio, publíquese por un (1) día en el boletín Oficial el presente edicto de Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato Social.

KALUBEN OUTDOORS S.R.L. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Tipo de Contrato: CONTRATO DE CESION DE CUOTAS SOCIALES, MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL Y ORGANO DE ADMINISTRACION.

Fecha: 20 días del mes de Agosto del año Dos Mil quince

Cedentes: Silvina Elena BONET, D.N.I. N° 20.180.758, C.U.I.T. N° 27-20180758-7, argentina, divorciada, comerciante, de 46 años, fecha de nacimiento 24 de Febrero de 1969, con domicilio en Capitán Murga N° 445, de la ciudad de TRELEW, Provincia del Chubut y Gerardo Raúl BUSTOS, D.N.I. 17.447.079, C.U.I.T. N° 20-17447079-1, argentino, divorciado, comerciante, 49 años de edad, fecha de nacimiento 22 de septiembre de 1965, con domicilio en Capitán Murga N° 445 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

Cesionarios: Mario Guillermo ROA MALDONADO, D.N.I. N° 92.597.646, C.U.I.L. N° 20-92597646-7, chileno, casado, empleado, de 41 años, fecha de nacimiento 14 de Enero de 1974, con domicilio en Pasaje Güemes N° 105, de la ciudad de TRELEW, Provincia del Chubut y Alejandra Elizabeth BARRIENTOS, D.N.I. N° 24.449.787, C.U.I.T. N° 27-24449787-5, argentina, casada, emplea-

da, de 40 años, fecha de nacimiento 9 de Agosto de 1975, con domicilio en Pasaje Güemes N° 105, de la ciudad de TRELEW, Provincia del Chubut.

La señora Silvina Elena BONET, vende, cede y transfiere al señor Mario Guillermo ROA MALDONADO, la cantidad de Doscientos Cincuenta (250) cuotas sociales, de la sociedad KALUBEN OUTDOORS S.R.L., en la suma única y total de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00), que el vendedor recibe en este acto, sirviendo el presente de suficiente y eficaz recibo de pago.

La señora Silvina Elena BONET, vende, cede y transfiere a la señora Alejandra Elizabeth BARRIENTOS, la cantidad de Ciento Veinticinco (125) cuotas sociales, de la sociedad KALUBEN OUTDOORS S.R.L., en la suma única y total de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500,00), que el vendedor recibe en este acto, sirviendo el presente de suficiente y eficaz recibo de pago.

El señor Gerardo Raúl BUSTOS, vende, cede y transfiere a la señora Alejandra Elizabeth BARRIENTOS, la cantidad de Ciento Veinticinco (125) cuotas sociales, de la sociedad KALUBEN OUTDOORS S.R.L., en la suma única y total de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500,00), que el vendedor recibe en este acto, sirviendo el presente de suficiente y eficaz recibo de pago.

Con motivo de la cesión aquí instrumentada, la redacción y participaciones citadas en el artículo CUARTO del Contrato de Constitución de KALUBEN OUTDOORS S.R.L., queda redactado de la siguiente manera: «CUARTO: El Capital Social se fija en la suma de Pesos CINCUENTA MIL (\$50.000,00), dividido en QUINIENTAS (500) cuotas de PESOS CIEN (\$100.-) valor nominal cada una, suscriptas por los socios en la siguiente forma: Mario Guillermo ROA MALDONADO, Doscientos Cincuenta (250) cuotas sociales y Alejandra Elizabeth BARRIENTOS, Doscientos Cincuenta (250) cuotas sociales. Cada cuota da derecho a un voto.

OCTAVO: La dirección, administración y representación de la sociedad, como así también el uso de la firma social, será ejercida durante el plazo de duración de la sociedad por los socios indistintamente. Los Gerentes quedan facultados para realizar todos los actos tendientes al cumplimiento del objeto social. Los gerentes no pueden comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad. Los gerentes podrán, celebrar contratos, otorgar poderes a los socios o a terceros, suscribir instrumentos públicos o privados, operar en cuenta corriente, librar cheques, pedir estados de cuenta, efectuar depósitos, girar en descubierto sobre cuenta bancaria hasta las sumas autorizadas por la entidad o hasta el límite establecido en reunión de socios, operar con cualquier banco nacional, provincial, privado o cooperativo del país o del exterior, como así cualquier entidad financiera; actuar ante todos los organismos públicos nacionales, provinciales o municipales y ejecutar cuanto acto sea necesario para la realización del objeto social, efectuar pagos, cobrar y percibir todo crédito que tenga la sociedad, otorgando poderes especiales, judiciales o extrajudiciales con las facultades que estime necesarias, inclusive para querellar criminalmente, representando a la sociedad en cualquier juicio como actora o demandante cualquiera sea el fuero o jurisdicción. La enumeración precedente no es taxativa

sino enunciativa, pudiendo realizar todos los actos que se relacionen directa e indirectamente con el objeto social, incluso aquellos para los cuales la Ley requiere poderes especiales y lo dispuesto por el art. 9° del Decreto Ley 5965/63. Los gerentes podrán percibir una remuneración por su función; la misma será fijada en reunión de socios.

Gerentes: Mario Guillermo ROA MALDONADO, D.N.I. N° 92.597.646, C.U.I.L. N° 20-92597646-7 y Alejandra Elizabeth BARRIENTOS, D.N.I. N° 24.449.787, C.U.I.T. N° 27-24449787-5.

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa del Registro Público
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 14-09-15.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO
CEDULA DE NOTIFICACION**

Señor/a
PURULLA Eugenio
Sector 1 – Edificio 04 – Departamento «I»
Barrio «1140 Viviendas - Plan FONAVI» Código (91)
9000 – COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT

Se notifica al Señor PURULLA, Eugenio DNI N° 6.717.372, de la siguiente Resolución, RAWSON CH; 19 de Agosto de 2015, VISTO: El Expediente N° 1375/12-SIPySP/ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 028/83-IPVyDU, se otorgó en carácter de adjudicación a favor del señor PURULLA, Eugenio la vivienda de un (1) dormitorio identificada como Sector 1, Edificio 04, departamento «I» del Barrio «1140 Viviendas-Plan FONAVI» - Código 91 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la Vivienda no es ocupada por el titular y su grupo familiar, habiéndoseles efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho por no ocupación; Que siendo necesario regularizar la situación ocupacional del inmueble en cuestión, se debe dictar en consecuencia el acto resolutorio pertinente; Que por Decreto N° 134/13 se designa al Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV- N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada a favor del Señor PURULLA, Eugenio DNI N° 6.717.372 mediante Resolución N° 028/83 IPVyDU sobre la vivienda de un (1) dormitorio identificada como Sector 1, Edificio: 04, Departamento «I» del Barrio «1140 Viviendas-Plan FONAVI» - Código 91 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, por no ocupación, de acuerdo a los considerandos precedentes.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la adjudicación resuelta por el artí-

culo 1° el Señor PURULLA, Eugenio DNI N° 6.717.372 y su cónyuge la Señora CARRASCO, Elvira DNI 1.200.851, quedan impedidos de acceder en el futuro como Beneficiarios de operatorias construidas por éste organismo, salvo que acrediten la conformación de un nuevo grupo familiar; Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese a los Interesados, gírese copia de la presente Resolución a la Dirección Social de este organismo y Cumplido, ARCHIVASE. RESOLUCION: N° 3082/15-IPVyDU- Firma Arq. Ricardo Alberto Trovant Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente, con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS
RAWSON CH, 25 de Agosto del 2015.

Tec. Vial NELSON OMAR TURRILLO
Gerente de Obras
Planeamiento y Control de Gestión
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

MIRIAM ELIZABETH SUAREZ
Directora Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

I: 14-09-15 V: 16-09-15.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

LLAMASE a concurso de ingreso para la cobertura de un (1) cargo de Sobrestante «A» – Clase IX - Personal Técnico - Planta Permanente dependiente de la Jefatura Zona Noreste.

Condiciones Generales y particulares exigidas para el cargo: ser argentino, nativo o por opción, tener entre 18 y 45 años de edad. Para aquellos postulantes que superen los 35 años de edad deberán presentar certificado de servicios anteriores con aportes jubilatorios, según requerimiento que se encontrará a disposición de los mismos al momento de la inscripción, según lo estipulado en el Anexo I del Acuerdo 01/15 CPP. Poseer estudios técnicos con título habilitante de Maestro Mayor de Obras, Técnico Vial o Técnico Constructor de Obras. Poseer conocimientos sobre equipos de movimiento de suelos

y rendimientos. Diagrama de Aéreas y otros, uso de planímetros. Sobre Ley de Obras Públicas y Pliegos de Obras. Para interpretar Ordenes de Servicios y Pedidos de Empresa. Métodos de Clasificación de Suelos y Normas de Ensayos estandarizadas. Sobre estructuras de hormigón, suelo-cal, suelo-cemento, bases granulares, estabilizados y asfaltos. Sobre estructuras metálicas y soldaduras. Sobre mediciones y sistemas de unidades. Ley de Tránsito, Señales camineras y Normas de Seguridad. Experiencia de dos (2) años en construcción de Obras Viales. Disponibilidad para desempeñarse permanentemente en las Obras, con residencia o destino en el lugar que la Administración le fije.

Lugar y fecha de apertura y cierre de inscripción en la Jefatura de Zona Noreste de la Administración de Vialidad Provincial, sito en Av. 9 de Julio N° 1325 de la localidad de Puerto Madryn, los días 17 y 18 de Septiembre de 2015 en horario Administrativo de 7:00 a 14:00 hs.

El concurso se realizará el día 30 de Septiembre de 2015 en la citada Jefatura a las 9:00 hs.

I: 10-09-15 V: 14-09-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL

CONTRIBUYENTE: EDUARDO MEDRANO CONSTRUCCIONES SRL
N° DE INSCRIPTO: 907-598752-1
N° DE C.U.I.T.: 30-70992268-4
DOMICILIO: LOTE 32 BC MANZANA 15
LOCALIDAD: EL HOYO
PROVINCIA CHUBUT
CODIGO POSTAL: 8431

Nos dirigimos a Uds. con el fin de poner en conocimiento que, habiendo verificado nuestros registros en concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos (Convenio Multilateral), se procedió a practicar liquidación, de acuerdo a las alícuotas vigentes establecidas en las Leyes XXIV N° 64, XXIV N° 67 conforme a lo establecido en Art. 35° del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV N°38 y sus modificatorias.-

Los anticipos liquidados se encuentran presentados sin realizar el depósito de fondos correspondiente.-

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:
N° DE LIQUIDACION: L 00145/2015-IB
N° DE EXPEDIENTE: 373/15-DGR
PERIODOS ABARCADOS: 07 a 12/14 y 01 a 06/15
IMPUESTO OMITIDO: \$ 397.511,77
SON PESOS: TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS ONCE CON 77/100.-
ACCESORIOS AL 04/09/2015 (ART. 38° C.F.)
\$ 41.799,78
TOTAL DE LA DEUDA según DETALLE ANEXO

\$ 439.311,55

SON PESOS: CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS ONCE CON 55/100.-

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.

De acuerdo al Art. 43º del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISION, graduable desde un 30% a un 200%.

El Art. 47º del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos:

* Si presta conformidad a la presente Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

- Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a: \$ 19.875,59

- Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a: \$ 59.626,77

* Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:

- Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a: \$ 79.502,35

- Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a: \$ 99.377,94

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 47º del Código Fiscal Vigente.

La presente oficina de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Art. 91º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 09-09-15 V: 15-09-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

CONTRIBUYENTE: CARLOS WILFREDO GOMEZ
Nº DE INSCRIPTO: 907-483118-1
Nº DE C.U.I.T.: 20-17093691-5
DOMICILIO: Bº MALVINAS Nº 14
LOCALIDAD: COMODORO RIVADAVIA
PROVINCIA: CHUBUT

CODIGO POSTAL: 9000

Nos dirigimos a Uds. con el fin de poner en conocimiento que, habiendo verificado nuestros registros en concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos (Convenio Multilateral), se procedió a practicar liquidación, de acuerdo a las alícuotas vigentes establecidas en las Leyes XXIV Nº 64, XXIV Nº 67 conforme a lo establecido en Art. 35º del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV Nº38 y sus modificatorias.

Los anticipos 07 a 10, 12/14 y 02 a 04/15 se encuentran presentados sin realizar el depósito de fondos correspondiente. Asimismo, se detectaron diferencias entre las retenciones declaradas y los montos efectivamente ingresados por los agentes de retención correspondientes, por lo que se han ajustado los montos por uds. deducidos desde el periodo 04/2014.

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:

Nº DE LIQUIDACIÓN: L 00304/2015-IB

Nº DE EXPEDIENTE: 773/15-DGR

PERIODOS ABARCADOS: 04 a 10, 12/14 y 01 a 04/15

IMPUESTO OMITIDO: \$ 25.526,83

SON PESOS: VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS CON 83/100.

ACCESORIOS AL 04/09/2015 (ART. 38º C.F.)

\$ 3.401,99

TOTAL DE LA DEUDA según DETALLE ANEXO

\$ 28.928,82

SON PESOS: VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON 82/100.

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.

De acuerdo al Art. 43º del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISION, graduable desde un 30% a un 200%.

El Art. 47º del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos:

* Si presta conformidad a la presente Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

- Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a: \$ 1.276,34

- Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a: \$ 3.829,02

* Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:

- Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a: \$ 5.105,37

- Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual as-

ciende a: \$ 6.381,71

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 47° del Código Fiscal Vigente.

La presente oficia de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Art. 91° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL

Director de Asuntos Técnicos

A/C Dirección de Recaudación

Dirección General de Rentas

I: 09-09-15 V: 15-09-15.

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Señores:

RODRIGUEZ ROBERTO DARIO

PUERTO MADRYN

EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolución N° 519/15 DGR de fecha 04/08/15, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 2534/14 DGR, S/Liquidación Impositiva correspondiente al Contribuyente Rodríguez Roberto Darío – N° de Inscripción en Ingresos Brutos - Acuerdo Interjurisdiccional N° 20-22053332-9; y

CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar la Liquidación de Deuda N° 024/15 IB de oficio sobre base cierta (art. 35° Código Fiscal) por los periodos 02 a 04/13 notificada el día 06/04/15, por intermedio del Boletín Oficial;

Que la actividad principal desarrollada por la responsable consiste en «Reparación de buques» (CUACM 351102), de acuerdo a lo declarado en su inscripción;

Que atento ser de aplicación de Ley XXIV N° 62 corresponde una alícuota del 3% para la actividad mencionada en el considerando anterior, en el ejercicio Fiscal 2013;

Que la firma ha presentado las declaraciones juradas sin depósito fondos;

Que con fecha 18/6/15 el contribuyente se ha notificado de la Disposición N° 110/15-DR, mediante la cual se realiza la apertura de sumario en los términos del artículo 51° del Código Fiscal;

Que de acuerdo a lo expuesto, el pago del tributo no ha sido ingresado;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el Artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 02 a 04/13;

Que la firma no ha interpuesto descargo ante la

mencionada Disposición en su defensa;

Que la responsable carece de antecedentes por lo que corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el arto 43° del Código Fiscal;

Que el impuesto omitido asciende a la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 72/100 (\$ 5.660,72);

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta, con carácter parcial, la obligación impositiva de la responsable RODRIGUEZ ROBERTO DARIO – N° de Inscripción en Ingresos Brutos – Acuerdo Interjurisdiccional N° 20-22053332-9 con domicilio en Espora N° 256 en Puerto Madryn – Chubut, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.

Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los Diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38° conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS CON 16/100 (\$ 8.822,16) calculada al 05/08/15.

Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 110/15-DR, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al treinta por ciento (30%) del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 22/100 (\$ 1.698,22), en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, conforme lo establece el artículo 66° del Código Fiscal (Ley XXIV N° 38).

Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS

LA PRESENTE RESOLUCIÓN HA SIDO FIRMADA POR EL CR. PABLO A. OCA

DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

I: 09-09-15 V: 15-09-15.

MINISTERIO DE EDUCACION

RAWSON, Chubut 27 de Agosto de 2015

«El Departamento Registro y Verificaciones de la

Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al agente CALO, OSVALDO DOMINGO (M.I. 11.434.900), de lo dispuesto por La Resolución XIII N° 327/15, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I – N° 18, Artículo 62° - Inciso 3)».

VISTO:

El Expediente N° 1307-ME-10; y

CONSIDERANDO.

Que por el Expediente del Visto tramitó el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 114/10 de fecha 09 de abril de 2010, todo ello a los fines de deslindar o atribuir responsabilidades disciplinarias, ante una denuncia efectuada por un grupo de padres por una causa que se investiga en la Justicia;

Que sustanciado el Sumario Administrativo, la Dirección de Sumarios dependiente de Asesoría General de Gobierno – Ministerio de Coordinación de Gabinete, mediante Dictamen N° 01-DS-15 obrante a fojas 247/248, considera que en las presentes actuaciones no hay posibilidad de investigar el hecho en sede administrativa atento que en sede penal el agente CALO queda absuelto libremente, máxime que en el presente caso existe identidad de objeto y sujeto, por lo que resulta procedente declarar la inexistencia de responsabilidad administrativa por lo dispuesto en el Artículo 61° inciso b) de la Ley I - N° 74;

Que en este orden resulta oportuno proseguir con el trámite administrativo correspondiente;

Que por lo expuesto en los considerandos precedentes, corresponde el cierre del Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 114/10, declarando la inexistencia de responsabilidad disciplinaria con relación al docente Domingo Osvaldo CALO;

Que la Dirección General de Administración de Personal ha intervenido en el presente acto;

Que es facultad del Señor Ministro de Educación resolver sobre el particular;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE.**

Artículo 1°.- Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 114/10, por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto.-

Artículo 2°.- Declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria del Señor Domingo Osvaldo CALO (M.I. N° 11.434.900 – Clase 1955), en un todo de conformidad con lo normado por el Artículo 61° inciso b) de la Ley I - N° 74 por aplicación supletoria.-

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 4°.- Por el Ministerio de Coordinación de Gabinete regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal y vuelva al Organismo oficiante para su posterior tramitación, tome conocimiento la Dirección de Asesoría Legal, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a la Supervisión Seccional Región IV quién comunicará a la Escuela N° 603 de la ciudad de Rawson, al Departamento Central de Clasificación Docente, por Departamento Registro y

Verificaciones comuníquese a la Dirección General de Educación Primaria a la Dirección de Personal Docente, notifíquese al involucrado, al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido, ARCHÍVESE.

FIRMADO POR:

Lic. Rubén Oscar ZARATE
Ministro de Educación
Provincia del Chubut

Gladys Beatriz HARRIS
Subsecretaria de Coordinación
Técnica Operativa de Instituciones
Educativas y Supervisión
Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN XIII N° 327

I: 08-09-15 V: 21-09-15.

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Señores:

SOLPESCA EXPORTADORA S.R.L.
CUIT: 30-71153575-2
MAR DEL PLATA - BUENOS AIRES
EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL

Notificamos a Uds. por el presente edicto, Intimación N° 37/2015-DS de fecha 01/06/2015, la cual se transcribe a continuación:

Nos dirigimos a Uds. a los efectos de comunicarles que de acuerdo a nuestros registros relacionados con la presentación de DD.JJ. y Pagos del Valor Ley XXIV N°17 (Ex Ley 2409) que se tributa en éste Organismo, surge lo siguiente:

Valor Ley XXIV - N°17 (Ex 2409)

Falta de presentación de declaraciones juradas y pagos correspondientes a la captura efectuada en Jurisdicción Provincial durante los meses:

Nro.de Objeto/Hecho
GURISES - Matrícula N° 01386
Posición Fiscal - Cuota
2014/11, 2014/12, 2015/01, 2015/02,
2015/03, 2015/04

Por lo expuesto intimamos al cumplimiento de los deberes formales y materiales dentro de los diez (10) días hábiles de recepcionada la presente, su incumplimiento dará a lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en el Código Fiscal vigente.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 08-09-15 V: 14-09-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:
 DOBLE A S.R.L.
 CUIT: 30-71017650-3
 PUERTO MADRYN – CHUBUT
 EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Uds. por el presente edicto, Intimación N° 41/2015-DS de fecha 03/06/2015, la cual se transcribe a continuación:

Nos dirigimos a Uds. a los efectos de comunicarles que de acuerdo a nuestros registros relacionados con la presentación de DD.JJ. y Pagos del Valor Ley XXIV N°17 (Ex Ley 2409) que se tributa en éste Organismo, surge lo siguiente:

Valor Ley XXIV - N° 17 (Ex 2409)

Falta de presentación de declaraciones juradas y pagos correspondientes a la captura efectuada en Jurisdicción Provincial durante los meses:

Nro. de Objeto/Hecho: Norman - Matrícula
 N° 01381
 Posición Fiscal – Cuota: 2015/03, 2015/04

Por lo expuesto intimamos al cumplimiento de los deberes formales y materiales dentro de los diez (10) días hábiles de recepción de la presente, su incumplimiento dará a lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en el Código Fiscal vigente.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
 Director de Asuntos Técnicos
 A/C Dirección de Recaudación
 Dirección General de Rentas

I: 08-09-15 V: 14-09-15.

PROVINCIA DEL CHUBUT
Ministerio de Economía y Crédito Público
Dirección Provincial de Seguros

Licitación Pública N° 02/15

D.P.S-M.E. y C. P
 Expte. N° 1343-EC-15

Objeto: Contratación de los Seguros de Vida de los Empleados de la Administración Central, Organismos Descentralizados, Autárquicos, Autofinanciados, Comunas Rurales dependientes del Poder Ejecutivo Provincial, Tribunal de Cuentas y beneficiarios del Régimen Previsional Provincial, conforme las Cláusulas Generales y Particulares que forman parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura: El 23 de Septiembre de 2015 a las 10:30 hs. en las oficinas de Patagonia Broker S.A., sita en Alberdi 298 de la ciudad de Trelew, ante escribano, autoridades e interesados que concurran al acto.

Presupuesto Oficial: \$ 79.660.000,00.- (Pesos setenta y nueve millones seiscientos sesenta mil con cero centavos).

Garantía: Mantenimiento de la Oferta 1% del Presupuesto Oficial.

Valor del Pliego: \$ 35.000,00.- (Pesos Treinta y cinco mil con cero centavos).

Consultas: Tel./Fax: 0280-4438242/248.-

E-mail: info@broker.patagonia.com.ar.

Alberdi 298 Trelew-Chubut (C.P. 9100)

www.chubut.gov.ar

I: 09-09-15 V: 14-09-15.

AVISO DE LICITACION

PROVINCIA DEL CHUBUT
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
Dirección General de Planificación,
Estudios y Proyectos de Infraestructura

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 21/15

OBRA: «Ampliación, Remodelación y Refacción Hospital Zonal».

UBICACION: Esquel.

Presupuesto Oficial: Pesos Ciento veintinueve millones doscientos mil quinientos (\$ 121.200.500,00) Valor básico Agosto 2015.

Plazo de ejecución: Setecientos veinte (720) días corridos.

Garantía de oferta: Pesos Un millón doscientos doce mil cinco (\$ 1.212.005,00).

Capacidad de ejecución anual: Sesenta millones seiscientos mil doscientos cincuenta (\$ 60.600.250,00) en Especialidad de Arquitectura.

Valor del Pliego: Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000,00).-

Consulta de Pliego: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson -Chubut

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, MEyCP - Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: Hasta las 12:30 hs. del día Viernes 09 de Octubre de 2015, en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson, Chubut o en su defecto hasta las 13:00 horas en el mismo lugar del acto de apertura.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: El día Viernes 09 de Octubre de 2015, a las 13:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, sita en Calle Fontana N° 50 de la Ciudad de Rawson, en la Provincia del Chubut.

I: 08-09-15 V: 14-09-15.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL**LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 22-AVP-15**

OBJETO: Adquisición de Lubricantes Varios con destino a Central y Jefaturas de Zonas

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 626.827,96

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 820,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 25 de Septiembre de 2015, a las 12,00 hs. en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 14, 16 y 17-09-15.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL**LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 23-AVP-15**

OBJETO: Adquisición de Indumentaria de Trabajo, con destino a Central y Jefaturas de Zonas

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 825.550,00

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 900,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 25 de Septiembre de 2015, a las 12,30 hs. en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 14, 16 y 17-09-15.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2015**a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

1. Número del día	M 16	\$ 8
2. Número atrasado	M 19	\$ 9,50
3. Suscripción anual	M 1560	\$ 780
4. Suscripción diaria	M 3432	\$ 1716
5. Suscripción semanal por sobre	M 1716	\$ 858

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 36	\$ 18
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 972	\$ 486
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 624	\$ 312
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1248	\$ 624
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 972	\$ 486
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1248	\$ 624
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1248	\$ 624
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 122	\$ 61

Nota: Título V- TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.